

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FUNDACIÓN PRIVADA DRISSA PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO PARA LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE BLUEFIELDS (RACC), NICARAGUA. PERIODO 2020. ", DURANTE EL AÑO 2020.

Girona, con fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la señora Núria Pi Méndez, concejala de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación.

Y de la otra parte, la señora Núria Martínez Barderi, directora de la Fundación Privada Drissa con NIF G17588047 y domicilio social en la calle Santander, 1, bajos Girona.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de la Fundación Privada Drissa con NIF G17588047, actuando por delegación del señor Max Marcó Riera, presidente de la Fundación Privada Drissa.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que respondiendo a la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas de Girona manifestada en diversas acciones de apoyo hacia el pueblo nicaragüense, el 9 de diciembre de 1987, se firmó un protocolo de hermanamiento entre la ciudad de Girona y el municipio de Bluefields, en la región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) de la República de Nicaragua.

Que este protocolo incluye acuerdos de colaboración y cooperación mutua bajo el título de ciudades hermanadas en el desarrollo material, cultural y social de sus comunidades y que esta colaboración debe llevarse a cabo a través de programas anuales.

Que hasta el año 2017 las partes firmaron sucesivos convenios de colaboración para la consolidación y ampliación de la Red de Atención a la Salud Mental en el municipio de Bluefields (Nicaragua).

Que es voluntad de ambas partes establecer un nuevo convenio para regular las actividades que den continuidad al "Proyecto para la Salud Mental en el municipio de Bluefields (RACCS), Nicaragua. Periodo 2020 ", en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y el municipio de Bluefields, así como regular el desarrollo del programa 2020, de acuerdo con la línea estratégica 3.1 del Programa Municipal de Solidaridad y Cooperación 2020, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2020, sobre "La dinámica y conciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad".

Que con el fin de llevar a cabo esta colaboración las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Fundación Privada DRISSA, para el desarrollo del convenio para fomentar el "Proyecto para la Salud Mental en el municipio de Bluefields (RACCS), Nicaragua. Periodo 2020 ", durante el año 2020, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y Bluefields, municipio de la RAAS, República de Nicaragua, encaminado a:

- Mejorar la calidad de la atención que se realiza en el CAPS y en la Red de Atención a la Salud Mental de Bluefields (RACCS), e iniciar con entidades locales un programa para la inserción laboral de personas vinculadas a la red de atención.

Y a través del cual se pretende de manera específica:

- Mantener el programa de formación e intercambio entre técnicos y profesionales, catalanes y nicaragüenses.
- Reforzar, desde el CAPS, la formación a los "puestos" y "centros" de salud del Municipio y la atención que se realiza en la comunidad terapéutica de Bluefields.
- Subvencionar mejoras de equipamientos y materiales para algunas de las estructuras de la red.
- Iniciar un programa comunitario para la inserción social y laboral de personas vinculadas a la red de atención a la salud mental de Bluefields.
- Sensibilización del proyecto y sus actividades en el territorio de Girona.

Segundo. condiciones

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación con el objeto del convenio deberá notificarlo a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene el hermanamiento.
- d) Se velará por la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona con el fin de extender el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.

Tercero. Comisión de hermanamiento

La Comisión de Hermanamiento Girona - Bluefields contará entre sus miembros con representantes de la Fundación Privada DRISSA y del Ayuntamiento, y se reunirá siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo una vez al año, para evaluar la posibilidad de iniciar nuevos proyectos.

Esta comisión tiene como funciones:



- a) Aprobar el programa anual de actuación que rijan las actuaciones en relación con Bluefields que desarrollen conjuntamente las dos partes.
- b) Realizar propuestas sobre la aplicación de los fondos previstos por la entidad y por el Ayuntamiento para el desarrollo de las acciones incluidas en el programa de actuación.
- c) Optimizar los recursos de ambas partes, así como buscar recursos externos para el desarrollo de las acciones.
- d) Difundir el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen.

La Comisión informará puntualmente el Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

Cuarto. Compromisos de la Fundación Privada DRISSA:

La Fundación Privada DRISSA se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que se acordará con el Ayuntamiento, para su validación, en su caso.
- b) Realizar las actividades incluidas en el programa, previamente aprobadas.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones y participar de la Comisión de Hermanamiento.
- d) En el caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

Quinto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a) Informar a la entidad de aquellas acciones que como institución se planteen en el municipio de Bluefields y en general respecto al pueblo nicaragüense.
- b) Validar, en su caso, el programa anual de actuación que habrá presentado la otra parte.
- c) Ofrecer para el desarrollo de las actividades que lo necesiten, los recursos técnicos y equipamientos municipales y las infraestructuras que se pacten previamente con la entidad.
- d) Aportar veinte mil trescientos cincuenta euros (20.350,00 €) para el desarrollo del "Proyecto para la Salud Mental en el municipio de Bluefields (RACCS), Nicaragua. Periodo 2020 ", en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y Bluefields, municipio de la RAAS, República de Nicaragua, por parte de la Fundación Privada DRISSA.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 145 23120 48001 - Hermanamiento Bluefields, RC 220200031722, del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020.

Sexto. justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2021



una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando la experiencia y el funcionamiento, así como la justificación económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34^a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2020 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

Séptimo. Forma de pago

- a) Transferir la cantidad de veinte mil trescientos cincuenta euros (20.350,00 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:
- 80% a la firma del convenio por importe de dieciséis mil doscientos ochenta euros (16.280,00 €).
 - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto sexto de este convenio, por un importe de cuatro mil setenta euros (4.070,00€).
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberán devolver los importes cobrados y no ejecutados.

Octavo. Vigencia del convenio

La vigencia del convenio se establece por el período de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Noveno. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Fundación Privada DRISSA y un representante del Área de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, por su resolución.

Décimo. Causas de resolución del convenio

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto sexto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
La concejala de Derechos
Sociales y Cooperación
P.D.firma según Decreto núm.2019016005

Núria Pi Méndez

Por la Fundación Privada DRISSA
La Directora,

P.D.del presidente de la Fundación Privada Drissa

Núria Martínez Barderi



CERTIFICO
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez



Annex

DOC ID: 9141829

CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL. Podeu verificar-ne l'autenticitat a <http://www.girona.cat/validardocument> amb codi de verificació CSV:HQDUW-9MM7K-A4GS0

Procediment d'acord amb la Normativa sobre la gestió dels documents electrònics d'arxiu de l'Ajuntament de Girona, aprovada per Junta de Govern Local de 19 d'abril de 2007. Pàgina:5/5.